



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

13º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de mayo de 2004

Tema 4 del programa

Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito

Egipto, Francia y Nigeria: proyecto de resolución

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Ejecución de proyectos de asistencia técnica en África por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a apoyar la consolidación de la democracia en África y ayudar a los africanos en su lucha por conseguir una paz duradera, erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, para que de esa forma África pudiese integrarse en la economía mundial¹,

Preocupado por el hecho de que en estos últimos años África ha pasado a ser una importante zona de tránsito, tráfico y uso indebido de drogas, así como de tráfico de armas de fuego y seres humanos, y teniendo en cuenta que algunos países de África están experimentando inestabilidad posterior a los conflictos,

Acogiendo con beneplácito el informe titulado “Desarrollo, seguridad y justicia para todos”², del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el que se hace hincapié en que el uso indebido y el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la corrupción, el terrorismo y la difusión del VIH/SIDA han impedido el desarrollo sostenible de África,

¹ Resolución 55/2, de la Asamblea General, párr. 27.

² E/CN.15/2004/2.



Teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación de sus proyectos en África,

1. *Reafirma* que los acontecimientos que han tenido lugar recientemente precisan de atención particular, especialmente en la lucha contra las drogas y el delito;

2. *Expresa* su reconocimiento a los países donantes que han apoyado proyectos relativos a cuestiones de drogas y delito en el continente de África mediante sus contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los invita a que prosigan sus esfuerzos e invita a otros posibles países donantes a que presten un apoyo similar;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dirigidos a mejorar la aplicación de sus proyectos en África, tanto en la sede como sobre el terreno, y alienta a la Oficina a que prosiga esos esfuerzos;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que elabore un documento conceptual en el que se analice la situación que existe respecto de las principales cuestiones en materia de drogas y delito que afectan al continente de África, su repercusión en los problemas actuales en materia de desarrollo y la manera en que las actividades de lucha contra el uso indebido de drogas y el delito pueden mejorar las perspectivas del desarrollo sostenible en África, y proponga directrices de política, estrategias y orientación prioritaria con miras a procurar apoyo a la prestación de asistencia al África subsahariana;

5. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, promueva un intercambio de opiniones, por ejemplo, mediante la organización de una mesa redonda, entre Estados Miembros interesados, organismos pertinentes e institutos que presten asistencia técnica a África con el fin de examinar maneras de:

a) Disminuir la vulnerabilidad creada por la difusión de la delincuencia con el fin de lograr el desarrollo económico y el desarrollo sostenible;

b) Reajustar las actuales políticas de desarrollo de los donantes bilaterales y multilaterales con el fin de dar respuestas apropiadas a las cuestiones relativas a las drogas y el delito mediante la participación vigorosa en modalidades de asociación en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África o de organizaciones regionales;

c) Reorientar recursos suficientes, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, que puedan conducir a mejoras considerables en la lucha contra las drogas y el delito, así como en la consolidación de las instituciones de justicia penal;

6. *Pide* a los Estados miembros de la región de África en los que se estén llevando a cabo proyectos que movilicen a todos los interesados directos nacionales y realicen cuanto esfuerzo sea posible para facilitar la aplicación de esos proyectos;

7. *Invita* a los Estados miembros a que promuevan sinergias entre la asistencia técnica que presta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las actividades de cooperación bilateral y regional en la región de África, especialmente en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

8. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones.
